PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29 de junio de 2023
DEPENDENCIA REQUI\|RENTE EN CONTRATACIÓN:	Infraestructura y logística
ORDENADOR DEL GASTO:	JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ – subdirector de Centro
OBJETO:	Contratar la elaboración de los estudios, licenciamiento, diseños y presupuestos para la construcción de la red de alcantarillado de la sede Yamboró del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

	Los Centros de formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas establecidas para el Centro deben cumplirse atendiendo todos los lineamientos fijados por el Sena, es necesario garantizar un sistema óptimo de conectividad a la red sanitaria, que permita tener una condiciones de salubridad optimas en la infraestructura del CGDSS sede Yamboró, para que los aprendices, empresarios, empleados, contratistas y usuarios en general del Centro cuenten con espacios y unidades productivas en condiciones para la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. Mediante resolución N.º 1755 del 21 de julio del 2022, emitida por la Corporación Autónoma Magdalena (CAM) se negó la renovación del permiso de vertimientos solicitados por parte de este Centro. Según el concepto técnico de la Corporación, manifiesta que actualmente se están realizando vertimientos directos al suelo debido a tres condiciones con las cuales cuenta o carece el Centro de Formación; la primera está relacionada con la desarticulación del sistema sanitario; la segunda, porque la red de alcantarillado preexistente está fragmentada y las condiciones actuales no cuentan con las especificaciones técnicas para su correcto funcionamiento, pues hoy en día el centro cuenta con un Sistema de alcantarillado donde gran parte se encuentra construido en manguera negra de polipropileno y tubería Gress, la cual ha sido instalada mediante procesos formativos; y la tercera, porque la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales requiere de obras de adecuación en sus unidades de tratamiento para optimizar su funcionamiento, como lo es la estructura del cabezal de descarga, dicha carencia, genera que los vertimientos producidos por el centro de Gestión no sean tratados óptimamente por la PTAR. Los hallazgos mencionados anteriormente, fueron puestos en conocimiento de la Dirección Administrativa y Financiera el 19 de octubre del 2021, luego de solicitar aclaraciones (con el acompañamiento del SGA de Dirección General). Posteriormente, el Grupo de Construcciones solicitó el 08 de noviembre del 2021, planos hidrosanitarios de la sede Yamboró, los cuales, fueron remitidos en la misma fecha. También, se radicó en el Banco de Proyectos 2022 la contratación para estudios y diseños en la construcción y renovación de la red sanitaria; y contratación para el trámite de permiso de vertimiento. El día 06 de septiembre del año 2022, el centro de Formación sostuvo una reunión con el ingeniero Andrés Espinoza (delegado Grupo de Construcciones), para tratar el asunto. De los insumos técnicos solicitados al Centro de Formación para avanzar en los procesos de cálculos y diseños sanitarios se requería un levantamiento topográfico, altimétrico y la proyección de la red sanitaria teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico futuro del Centro de Formación. Sin embargo, no ha sido posible remitirla, porque la información topográfica existente no cumple con los requerimientos técnicos para la formulación de los estudios y diseños y los equipos topográficos no se encuentran en condiciones aptas para levantar dicha información mediante procesos formativos. Teniendo en cuenta las problemáticas ambientales mencionadas anteriormente, también vale la pena mencionar una problemática urbanística, pues el desarrollo de la infraestructura y unidades productivas del Centro de Formación a través del tiempo no ha obedecido a una planificación integral del territorio, sino a un desarrollo esporádico, lo que ha ocasionado problemáticas como lo es la desconexión y fragmentación de estas infraestructuras al sistema de alcantarillado y pluvial, por lo tanto, dichos estudios y diseños permitirán aportar a consolidar de manera integral el desarrollo urbanístico del centro. Con el objetivo de realizar los estudios de la red de alcantarillado y pluvial y del sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales existente de la sede Yamboró del CGDSS, se requieren los siguientes insumos técnicos: 1. Diagnóstico estado de la red de alcantarillado y de unidades productivas existente y de la Planta de Tratamiento de Agua Residual.

	2. Estudio de alternativas y diseño de obras para mejoramiento y optimización del sistema de alcantarillado sanitario y de unidades productivas existentes. 3. Levantamiento topográfico áreas de ampliación de alcantarillado. 4. Diseño del sistema de alcantarillado y pluvial. 5. Diseño obras de mejoramiento y complementarias de la PTAR. 6. Diseño de unidades de pretratamiento. Teniendo en cuenta que el Centro de Formación cuenta con unidades productivas activas y en aras de consolidarlas y de cumplir con la normatividad concerniente a unidades de servicios sanitarios en unidades productivas de ganadería y porcicultura, según RESOLUCIÓN No. 067449 (08/05/2020) “Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción de leche” y RESOLUCIÓN No. 076509 (25/09/2020) “Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción porcina”; la sede Yamboró requiere del diseño arquitectónico, estructural, presupuesto y conexión al sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de las baterías sanitarias (Baños, duchas, Vestier) , según requerimientos de las resoluciones mencionadas anteriormente y de las necesidades programáticas del Centro de Formación. Las baterías sanitarias son requeridas para el complejo deportivo, centro de Acopio de residuos sólidos, unidad productiva de ganadería, unidad productiva de porcicultura, unidad productiva de avicultura, ambientes de café e invernadero, PTAP, bioauditorio y la bodega de herramientas y equipos. Cabe mencionar que el diseño de las baterías sanitarias deben cumplir con los estándares de accesibilidad para personas en situación de movilidad reducida dando cumplimiento a la Ley estatutaria 1618 del 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” y la RESOLUCIÓN 941 DE 2015 "Por la cual se crea el Comité Nacional para la Implementación de la Resolución 1726 de 2014 a través de la cual se adopta la Política Institucional para la Atención de Personas con Discapacidad". Así mismo, las normas relacionadas a accesibilidad de personas con movilidad reducida.
Análisis de conveniencia	La Entidad para efectos de llevar a cabo la ejecución del proyecto de estudios y diseños de la red de alcantarillado para la sede Yamboro, ha incluido la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones del 2023, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, asignados por la Dirección General mediante circular No. 01-3-2023- 000001 del 02 de enero de 2023; frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contratar dichos estudios y diseños durante la vigencia 2023.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
72101500;72102900; 72103300;72121100; 72141500;72151100; 72151500;72151900; 72152000;72152100; 72152200;72152400; 72152500;72152600; 72152700;72152900; 72153200;72153600; 72153900;72154000	41_9528_329 CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, LICENCIAMIENTO, DISEÑOS Y PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA SEDE YAMBORO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO REGIONAL HUILA	115.368.373	JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCULOMBIANO

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Producto	Nombre Clase	Nombre Familia	Nombre Segmento
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72151100	Servicios de construcción de plomería	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72151500	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72151900	Servicios de albañilería y mampostería	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72152000	Servicios de pañetado y drywall	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72152200	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

72152500	Servicios de instalación de pisos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72152900	Servicios de montaje de acero estructural	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar la elaboración de los estudios, licenciamiento, diseños y presupuestos para la construcción de la red de alcantarillado de la sede Yamboró del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT.

1	Diagnóstico del estado actual de las redes de alcantarillado y pluvial del centro de formación y de la PTAR	UNIDAD	1
2	Estudio de alternativas desde los aspectos presupuestales, técnicos, administrativos, operativos y ambientales para el diseño del sistema de alcantarillado y pluvial y obras complementarias a la PTAR en el marco del Uso eficiente del agua según MINESTRIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	UNIDAD	1
3	Levantamiento topográfico RTK del centro de formación y fundición de 4 placas georreferenciadas, en un área de terreno aproximadamente de 18 Has.	UNIDAD	1
4	Estudios hidrológicos: Medición de caudales, aforos y caracterización de aguas residuales	UNIDAD	1
5	Estudio de suelos según requerimientos de NSR 10 para las infraestructuras necesarias. 20 apiques.	UNIDAD	1
6	Diseño del sistema de alcantarillado y pluvial del centro de formación.	UNIDAD	1
7	Diseños de obras de mejoramiento y complementarias de unidades de Pretratamiento de las Unidades Productivas y PTAR	UNIDAD	1
8	Diseños arquitectónicos, estructurales y de elementos no estructurales de los sistemas e infraestructuras que así lo requieran	UNIDAD	1

9	Diseño arquitectónico, estructural y de elementos no estructurales de batería sanitaria (Baños, duchas, Vestier) según requerimientos programáticos del centro de formación y dando cumplimiento a los requerimientos sanitarios según normatividad vigente del ICA y accesibilidad de personas en movilidad reducida	UNIDAD	1
10	Plan de manejo ambiental para la intervención del sistema de alcantarillado y pluvial proyectado y obras complementarias a PTAR y unidades productivas.	UNIDAD	1
11	Elaboración de presupuesto,cronograma de obra y flujo de caja de los sistemas de alcantarillado,pluvial y obras complementarias a la PTAR y unidades productivas.	UNIDAD	1
12	Diseños eléctricos del punto eléctrico en la PTAR para la conexión de equipos de bombeo	UNIDAD	1
13	Gestión Documental para concepto de viabilidad técnica del proyecto ante la dirección regional y general conforme a la GIL-G-019-GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD, GIL-P-021-PROCEDIMIENTO SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE OBRAS CIVILES (y sus formatos GIL-F-055 al 57) y GIL-G-020-GUÍA TÉCNICA GTC ISO 21500. Y/o, los formatos que solicite la Dirección Regional y/o el Grupo de Construcciones de Dirección general para el trámite de aval Proyecto.	UNIDAD	1
14	Requisitos técnicos según autoridad ambiental (CAM) para trámite de ocupación de cauce	UNIDAD	1
15	Requisitos técnicos y documentales según lista de chequeo de autoridad ambiental (CAM) para trámite de aprovechamiento forestal.	UNIDAD	1
16	Requisitos técnicos y documentales según lista de chequeo de autoridad ambiental (CAM) para trámite de vertimientos.	UNIDAD	1
17	Resumen ejecutivo del proyecto.	UNIDAD	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

EQUIPO PROFESIONAL EXIGIDO Y CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR:

ITEM	CANTIDAD	CARGO	PORCENTAJE DE DEDICACION
1.1	1	Director de Proyecto: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero ambiental con especialización en Saneamiento básico o hidrosanitario. Experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: haber realizado como mínimo estudios y diseños referentes al Proyecto de igual o mayor valor del presupuesto oficial.	50%
1.2	1	Ingeniero civil especialista en estructuras Experiencia general mínima 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: haber realizado como mínimo estudios y diseños de alcantarillado sanitario y/o pluvial y/o de ampliación y/o optimización de PTAR, o estudios similares de igual o mayor valor del presupuesto oficial.	30%
1.3	1	Ingeniero de Apoyo – Campo. Ingeniero civil, Sanitario y/o Ambiental. Experiencia Generalde 3 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y específica: haber formado parte del equipo de profesionales como auxiliar de campo en un proyecto de estudios y diseños de alcantarillado sanitario o pluvial y de ampliación y/o optimización de PTAR.	100%
1.4	1	Ingeniero Ambiental Especialista	50%
1.5	1	Ingeniero eléctrico.	20%
1.6	1	Topógrafo – con licencia profesional y experiencia específica en estudios topográficos en diseño y/o construcción de alcantarillado sanitario o pluvial y de ampliación y/o optimización de PTAR.	20%
2,1	1	Auxiliar de campo (toma de datos, recoge muestras in situ, medición de caudales, otras actividades, etc.)	50%
2.2	1	Dibujante técnico.	50%
2.3	1	Secretaria	80%

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE ADELANTARÁN LAS SIGUIENTES FASES:

FASE I: ACTIVIDADES PRELIMINARES, ZONA Y DIAGNÓSTICO, en el cual se debe incluir el siguiente diagnóstico. Actividades Preliminares y de Contextualización:

- Reconocimiento físico del campo
- Recolección de información
- Estudios del contexto actual y requerimientos normativos ambientales vigentes aplicables. Levantamiento de campo.
- Análisis y evaluación de los diagnósticos
- Identificación de necesidades de baterías sanitarias de la sede Yamboró.
- Estudios y proyectos existentes
- Estudios hidrológicos (Medición de caudales, aforos y caracterización de aguas residuales del sistema de tratamiento y unidades productivas, que requieran pretratamiento, con equipos calibrados)
- Estudios de proyección de población
- Análisis de la proyección del desarrollo urbanístico de la sede Yamboró.
- Análisis de la capacidad limitante del alcantarillado y de la PTAR.
- Diagnóstico físico del sistema del alcantarillado y de la PTAR.
- Levantamiento de catastro de redes alcantarillado sanitario, pluvial y PTAR.
- Informe del diagnóstico técnico, operativo y físico.
- Socialización del informe de diagnóstico.
- Levantamiento Topográfico RTK y fundición de 4 placas georreferenciadas de la sede Yamboró y carteras de coordenadas teniendo en cuenta los elementos existentes del sistema de alcantarillado sanitario, pluvial y PTAR.

FASE II: PLANTEAMENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS; Se deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Formulación de alternativas
- Diseño preliminar de las alternativas
- Estructuración de la Matriz de Valoración Ponderada
- Cuantificación de Costos de las Alternativas
- Evaluación de las alternativas (Económica, técnica, administrativa, operativa, ambiental, etc.)
- Informe de Formulación y Evaluación de alternativas.

FASE III. DISEÑO DEFINITIVO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA: Debe incluir como mínimo.

Estudios y diseños: Diseños hidráulicos del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, Diseños de obras de mejoramiento y complementarias de unidades de Pretratamiento de las Unidades Productivas, demás áreas de la sede y la PTAR, Estudios de suelos (Anexo ensayos de laboratorio de las características físico-mecánicas de los suelos) según requerimientos NSR 10 , Diseños estructurales y de elementos no estructurales y memorias de cálculo de los sistemas e infraestructuras que así lo requieran, Diseños eléctricos del punto eléctrico en la PTAR para la conexión de equipos de bombeo, Plan de manejo ambiental. Todos los estudios y diseños deben estar acompañados de la firma de los profesionales que intervienen en ellos, matrícula y vigencia profesional y memorial de responsabilidad.

Diseños arquitectónicos, estructurales y de elementos no estructurales de las baterías sanitarias son requeridas para el complejo deportivo, centro de ACOPIO de residuos sólidos, unidad productiva de ganadería, unidad productiva de porcicultura, unidad productiva de avicultura, ambientes de café e invernadero, PTAP, bioauditorio y la bodega de herramientas y equipos; según requerimientos programáticos del centro, manual de accesibilidad de espacio público y requerimientos del ICA para unidades productivas.

Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios – APU, Especificaciones y Requisitos de Formulación de Proyectos de la Entidad:

Memoria de cálculo de cantidades, memorias de cálculo de los diseños, capítulos, actividades, APU, precios de referencia, especificaciones técnicas del proyecto; Cronograma de Obra (Esquema de la Ruta crítica-Project) y Flujo de caja

FASE IV: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO PARA GENERAR EL CONCEPTO DE VIABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD.

- Gestión Documental:
- Carta de presentación del proyecto a Dirección
- Documento que acredite la propiedad o posesión y/o permiso de servidumbre necesarios para la ejecución del proyecto.

- Diligenciamiento de ficha EBI y/o su equivalente para el concepto de viabilidad de la entidad.
- Presentar los documentos y formatos para la viabilidad técnica del proyecto ante la dirección regional y general conforme a la GIL-G-019-GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD, GIL-P-021-PROCEDIMIENTO SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE OBRAS CIVILES (y sus formatos GIL-F-055 al 57) y GIL-G-020-GUÍA TÉCNICA GTC ISO 21500. Y/o, los formatos que solicite la Dirección Regional y/o el Grupo de Construcciones de Dirección general para el trámite del Proyecto.
- Elaborar los requisitos técnicos y documentales para la solicitud de los permisos de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y permiso de vertimientos, acorde a los diseños planteados y según requerimientos de la autoridad ambiental.

Elaboración de documentos y otras actividades:

- Elaboración Resumen Ejecutivo del proyecto
- Sustentación y socialización del proyecto ante Entidad Contratante
- Corrección y/o modificación del Proyecto Según Revisión y/o Solicitudes de la Entidad Contratante

Nota: Se anexa plano general urbanístico del estado actual y la proyección de desarrollo urbanístico de la sede Yamboró del Centro de gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Documento anexo 2 del estudio previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 115.275.000),** INCLUIDO el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Conforme al consolidado final:

Proceso: Gestión contractual				**ANURA CONSULTORES**	**CONSULTOR CLEON - INGENIERA CIVIL**	**PROMEDIO VALOR TOTAL Y UNITARIO INCLUIDO IVA**	
ITEM	**DESCRIPCION DE BIEN**	**UNIDA DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PROMEDIO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PROMEDIO VALOR TOTALINCLUIDO IVA**
1	Diagnóstico del estado actual de las redes de alcantarillado y pluvial del centro de formación y de la PTAR	UNIDAD	1	**$ 8.000.000**	**$ 5.000.000**	**$6.500.000**	**$ 6.500.000 S**
2	Estudio de alternativas desde los aspectos presupuestales, técnicos, administrativos, operativos y ambientales para el diseño del sistema de alcantarillado y pluvial y obras complementarias a la PTAR en	UNIDAD	1	**$ 8.000.000**	**$ 6.500.000**	**$7.250.000**	**$ 7.250.000**

	el marco del Uso eficiente del agua según MINESTRIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE						
3	Levantamiento topográfico RTK del centro de formación y fundición de 4 placas georreferenciadas, en un área de terreno aproximadamente de 18 Has.	UNIDAD	1	**$ 21.600.000**	**$19.300.000**	**$20.450.000**	**20.450.000**
4	Estudios hidrológicos: Medición de caudales, aforos y caracterización de aguas residuales	UNIDAD	1	**$ 10.000.000**	**$12.000.000**	**$11.000.000**	**$ 11.000.000**
5	Estudio de suelos según requerimientos de NSR 10 para las infraestructuras necesarias. 20 apiques.	UNIDAD	1	**$ 6.750.000**	**$ 5.000.000**	**$ 5.875.000**	**$ 5.875.000**
6	Diseño del sistema de alcantarillado y pluvial del centro de formación.	UNIDAD	1	**$ 15.000.000**	**$18.000.000**	**$16.500.000**	**$ 16.500.000**
7	Diseños de obras de mejoramiento y complementarias de unidades de Pretratamiento de las Unidades Productivas y PTAR	UNIDAD	1	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**
8	Diseños arquitectónicos, estructurales y de elementos no estructurales de los sistemas e infraestructuras que así lo requieran	UNIDAD	1	**$ 6.000.000**	**$ 5.000.000**	**$ 5.500.000**	**$ 5.500.000**
9	Diseño arquitectónico, estructural y de elementos no estructurales de batería sanitaria (Baños, duchas, Vestier) según requerimientos programáticos del centro de formación y dando cumplimiento a los requerimientos sanitarios según normatividad vigente del ICA y accesibilidad de personas en movilidad reducida	UNIDAD	1	**$ 6.000.000**	**$10.000.000**	**$ 8.000.000**	**$ 8.000.000**

10	Plan de manejo ambiental para la intervención del sistema de alcantarillado y pluvial proyectado y obras complementarias a PTAR y unidades productivas.	UNIDAD	1	**$ 7.000.000**	**$ 8.500.000**	**$ 7.750.000**	**$ 7.750.000**
11	Elaboración de presupuesto, cronograma de obra y flujo de caja de los sistemas de alcantarillado, pluvial y obras complementarias a la PTAR y unidades productivas.	UNIDAD	1	**$ 4.000.000**	**$ 5.500.000**	**$ 4.750.000**	**$ 4.750.000**
12	Diseños eléctricos del punto eléctrico en la PTAR para la conexión de equipos de bombeo	UNIDAD	1	**$ 3.500.000**	**$ 2.700.000**	**$ 3.100.000**	**$ 3.100.000**
13	Gestión Documental para concepto de viabilidad técnica del proyecto ante la dirección regional y general conforme a la GIL-G-019-GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD, GIL-P-021- PROCEDIMIENTO SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE OBRAS CIVILES (y sus formatos GIL-F-055 al 57) y GIL-G-020-GUÍA TÉCNICA GTC ISO 21500. Y/o, los formatos que solicite la Dirección Regional y/o el Grupo de Construcciones de Dirección general para el trámite de aval Proyecto.	UNIDAD	1	**$ 2.500.000**	**$ 1.800.000**	**$ 2.150.000**	**$ 2.150.000**
14	Requisitos técnicos según autoridad ambiental (CAM) para trámite de ocupación de cauce	UNIDAD	1	**$ 2.000.000**	**$ 1.800.000**	**$ 1.900.000**	**$ 1.900.000**
15	Requisitos técnicos y documentales según lista de chequeo de autoridad ambiental (CAM) para trámite de aprovechamiento forestal.	UNIDAD	1	**$ 2.000.000**	**$ 1.800.000**	**$ 1.900.000**	**$ 1.900.000**
16	Requisitos técnicos y documentales según lista de chequeo de autoridad ambiental (CAM) para trámite de vertimientos.	UNIDAD	1	**$ 2.000.000**	**$ 1.800.000**	**$ 1.900.000**	**$ 1.900.000**
17	Resumen ejecutivo del proyecto.	UNIDAD	1	**$ 3.000.000**	**$ 2.500.000**	**$ 2.750.000**	**$ 2.750.000**

GRAN TOTAL IVA INCLUIDO:						**$115.275.000**

Presupuesto aprobado mediante acta de comité de compras No. 31 del 14 de junio de 2023. (Documento adjunto al estudio previo)

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699011-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699011-02	$115.368.070
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
3723	2023-02-14	2023	952824 C DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MCTE.	115.368.070

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Además del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 142 del 2023., Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"

***Parágrafo**. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".*

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Consultoría

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, Decreto 1076 del 2015, Decreto 1072 del 2015, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Ley 1618 del 2013, Resolución 067449 del 2020, Resolución 76509-del 2020, Resolución 330 de 2017, modificada por 799 de 2021, 908 de 2021 y adicionada por Resolución 0548 de 2022 del MAVDT – Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, Resolución 699 del 2021, Resolución 631 de 2015, Resolución 883 de 2018, Decreto 50 de 2018, Resolución 1058 de 2021, Resolución 1514 del 2012, Resolución CAM No. 3543 del 26 de diciembre de 2019, Resolución 067449 del 2020, Resolución 76509-del 2020, Resolución CAM No. 1755 del 21 de julio del 2021 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, contrato y demás documentos del proceso, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio.
2. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato, esto es, el plazo de ejecución y hasta la etapa liquidataria inclusive.
3. Realizar el cronograma de actividades para la ejecución del contrato (diagrama Gantt), el cual deberá ser entregado al supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. El contratista deberá presentar al SENA, la programación por fase y semana del proyecto de acuerdo con el alcance de este, incluso programando actividades paralelas que garanticen el plazo máximo de entrega definido.
4. Presentar metodología de trabajo para cada una de las fases del proyecto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
5. Presentar plan de trabajo: el plan de trabajo desarrollado por el contratista debe ser aprobado por la supervisión, el cual debe incluir como mínimo:

Actividades – relaciones y comunicaciones;

a. Fecha de inicio y fin de la actividad;
b. Tiempo de duración de la actividad (semanas. Días);
c. Peso de la actividad dentro del proyecto;
d. Porcentaje que representa en el avance del proyecto;
e. Puntos de control y seguimiento;
f. Entregables, fechas, seguimiento y control de la calidad de los mismos;
g. Planteamiento de acciones preventivas y correctivas durante el desarrollo de los estudios y diseños.

6. Realizar entrega de los productos establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el supervisor.
7. Realizar el diagnóstico del estado actual de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del centro de formación y de la PTAR
8. Realizar y socializar con el centro de Formación las alternativas (Costo- beneficio) para el diseño del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial y obras complementarias a la PTAR teniendo en cuenta el diagnóstico elaborado.
9. Realizar el levantamiento topográfico y altimétrico RTK con la implantación de 4 placas de georreferenciación del centro de formación. (aportar certificado de calibración de los equipos)
10. Realizar estudios de suelos con dos apiques por unidad de batería sanitaria proyectada.(Perfiles estratigráficos)
11. Adelantar los estudios hidrológicos pertinentes para la elaboración de los diseños de alcantarillado de la infraestructura preexistente y la proyección de desarrollo urbanístico según requerimientos de las autoridades competentes y normatividad vigente en la sede Yamboró.
12. Elaborar los diseños estructurales de pozos y estructuras cuando así se requieran.
13. Elaborar los diseños, memorias de cálculo de los diseños y memorias de cálculo de cantidades de obras

de mejoramiento, estabilidad de ser considerado necesario según numeral H.2.2.4 de la NSR-10, de unidades productivas, complementarias de la PTAR y unidades de pretratamiento según requerimiento de autoridades competentes y normatividad vigente.

14. Elaborar el plan de manejo ambiental para la intervención del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial proyectado y obras complementarias a PTAR y unidades productivas.
15. El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.
16. Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas.
17. Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.
18. Elaborar Diseños arquitectónicos y de elementos no estructurales de 9 baterías sanitarias (Baños, duchas, Vestier) según requerimientos programáticos del centro de formación y dando cumplimiento a los requerimientos sanitarios en unidades productivas de ganadería y porcicultura y la accesibilidad de personas en movilidad reducida.
19. El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.
20. Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.
21. Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.
22. Elaborar memorias de cantidades, memorias de cálculo de los diseños, presupuesto, flujo de caja, análisis de Precios Unitarios, especificaciones técnicas y cronograma de obra (Esquema de la Ruta crítica-Project) para la ejecución de los diseños contratados.
23. Elaborar los requisitos técnicos y documentales para la solicitud de los permisos ambientales (Ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y permiso de vertimientos), acorde a los diseños planteados y según términos de referencia de la autoridad ambiental (CAM).
24. Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.
25. Diligenciar los formatos requeridos por la dirección regional y general para concepto de viabilidad técnica del proyecto, conforme a la GIL-G-019-GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD, GIL-P-021- PROCEDIMIENTO SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE OBRAS CIVILES (y sus formatos GIL-F-055 al 57) y GIL-G-020-GUÍA TÉCNICA GTC ISO 21500. Y/o, los formatos que solicite la Dirección Regional y/o el Grupo de Construcciones de Dirección general para el trámite del Proyecto.
26. Presentar dos copias en medio físico y magnético de la planimetría del proyecto de diseños sanitarios, pluviales y PTAR.
27. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisor, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la supervisor dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.
28. Garantizar el cubrimiento de gastos de desplazamiento y manutención del personal que se requiera, con ocasión del cubrimiento de la ejecución contractual y sus obligaciones en las sedes del SENA.
29. Asistir y realizar reuniones quincenales de avance de gestión (comités de avance del proyecto), para aprobación de entregables, previa presentación de la facturación; y las demás reuniones que surjan con ocasión de seguimiento de resultados y observaciones que se registren a las actividades y/o acciones que se implementen, convocadas por el interventor o por el mismo contratista, en los espacios que se requiera, para garantizar la fluidez en la gestión.
30. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del interventor contratado para el efecto.

31. Garantizar la disposición del personal idóneo y especializado requerido por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, de conformidad a la oferta aceptada.
32. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
33. Garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el SENA.
34. Cumplir con toda la normatividad relativa a la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
35. Ejecutar el contrato con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
36. Reemplazar los bienes, productos, elementos y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación a su plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
37. Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato (certificados de calibración vigentes con empresa acreditada en equipos de topografía, en equipos empleados para las pruebas mecánicas en el estudio de suelos y caracterización de aguas residuales).
38. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, estudios y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar el cumplimiento de los requisitos legales. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar al supervisor el certificado de alianza comercial con un laboratorio acreditado por el IDEAM, la acreditación del IDEAM aplicará únicamente cuando así sea requerido por la normatividad ambiental aplicable.
39. Es responsabilidad del contratista realizar las consultas en caso de ser necesario ante las autoridades competentes.
40. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
41. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio.
42. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio.
43. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
44. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y medio ambiente durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1802 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
4. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la compra de los equipos y/o materiales que hacen parte del objeto de este proceso contractual.
5. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificará la buena ejecución de este como requisito para el pago.
6. Estudiar y aprobar la garantía única en el caso que sea requerida
7. Realizar diligenciamiento del anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo cuando hubiere lugar.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista se compromete a prestar sus servicios y entregar los estudios y diseños según punto 7 y 7.1 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta (90) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías, sin exceder a la vigencia 2023.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Yamboró - Kilómetro 7 Vereda aguadas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **DOS PAGOS PARCIALES:** La entidad realizará dos pagos parciales al contratista hasta llegar al 100% con la liquidación del contrato. El primer pago parcial corresponde al 50% del valor total del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción de la entidad de los productos de la FASE I Y FASE II enunciados en el punto 7.1 del presente estudio y un segundo pago final que corresponde al 50% del valor total del contrato con la presentación de los productos y cumplimiento de la FASE III Y FASE IV del punto 7.1. previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

	NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 02.0 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

18. El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.

En razón a lo anterior se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato a:

Nombre Supervisor: Ana Mercedes Peña Atahualpa	**Cargo: Profesional G02**
	Correo Electrónico: ana.pena@sena.edu.co

Apoyos de supervisión: Ing. Harold Iván Guzmán Castiblanco - Dinamizador SIGA CF
Ing. Mario Alejandro Evia Escalante -Instructor FIC – Ing Civil

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector de centro, designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado.

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente de obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple**

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No hablitado**

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

20.1.1.1CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si hubiere lugar a ello.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada en original por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a este documento; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

AVAL DE LA PROPUESTA. Por tratarse de contrato de obra, la carta de presentación de la propuesta debe contar con AVAL cuando el proponente, Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes, no sea Ingeniero con el perfil requerido..

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

20.1.1.2. PODER (EN LOS CASOS QUE SE ACTÚE POR MEDIO DE UN APODERADO)

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
4. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Si el proponente no cumple con las condiciones establecidas en este numeral, genera la no habilitación de la propuesta. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. Autenticación de Poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial.

En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

20.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO EJERCICIO DE PROFESIONALES LIBERALES Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
3. Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis meses desde su expedición.
4. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo; así mismo deberá aportar el o los documentos acuerdo su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado.
5. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: ü Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. ü Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2023. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

La fecha de expedición del certificado debe ser inferior a 30 días calendarios contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Debe tener fecha de renovación de la vigencia del año 2023.

Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

20.1.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS) En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

20.1.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.

20.1.1.6. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN
El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación (Se deja a disposición formato sugerido por el SENA, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias), donde conste la voluntad de conformar Consorcio **Formato dispuesto por la entidad o Unión Temporal Formato dispuesto por la entidad**, para presentar propuesta, donde conste como mínimo: Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).

- Denominación de la forma asociativa (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).
- Identificación de los integrantes.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, la cual deberá sumar un total de 100%. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Duración de la forma asociativa. Recuerde que no deberá ser inferior al plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más, Una vez presentado la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma respecto de los porcentajes de participación señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:
a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.

b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

20.1.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Formato No. 08 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, firmado por el revisor fiscal o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

Personas naturales: Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales - Formato No. 09 La persona natural proponente, deberá diligenciar el formato correspondiente, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. A efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá **Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.**

Se verifica estado de recaudo y cartera SENA.

20.1.1.8. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 “las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso”.

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

20.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. No obstante, de no aportarlo, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la Policía Nacional. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

20.1.1.10. **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique).** Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Adjuntar certificado de verificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

20.1.1.11. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrase incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

20.1.1.12. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

20.1.1.13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante el diligenciamiento del contenido en el Formato dispuesto por la entidad para tal fin. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal.

20.1.1.14 LIBRETA MILITAR: El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

20.1.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **FORMATO Nro. 2.**

20.1.1.16. ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación
deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

20.1.1.17. PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado

20.1.1.8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES) Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

• **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

• **Registro Único Tributario-RUT**: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). El RUT debe tener fecha de generación inferior a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

20.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO - 10 El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo tres (3), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
• Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
• Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de un (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

• El soporte requerido debe ser prestado por personal especializado y con experiencia especifica.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

20.1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Anexo 3 de la invitación pública. El proponente debe ofertar el servicio requerido, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los numerales 7, 7.1. del presente Estudio Previo.

Deberá diligenciar y firmar el Anexo 3 sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Presentar documento que demuestre alianza comercial con laboratorio acreditado y/o su correspondiente certificado que demuestre dicha acreditación.

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

20.1.2.3 El proponente deberá presentar los soportes que acrediten que el personal mínimo exigido cumple con los requisitos de formación profesional, experiencia general y experiencia especifica

ITEM	CANTIDAD	CARGO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1.1	1	Director de Proyecto: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero ambiental con especialización en Saneamiento básico o hidrosanitario. Experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: haber realizado como mínimo estudios y diseños referentes al Proyecto de igual o mayor valor del presupuesto oficial.	50%
1.2	1	Ingeniero civil especialista en estructuras Experiencia general mínima 5 años a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: haber realizado como mínimo estudios y diseños de alcantarillado sanitario y/o pluvial y/o de ampliación y/o optimización de PTAR, o estudios similares de igual o mayor valor del presupuesto oficial.	30%
1.3	1	Ingeniero de Apoyo – Campo. Ingeniero civil, Sanitario y/o Ambiental. Experiencia Generalde 3 años a partir de la expedición de la matrícula profesional y específica: haber formado parte del equipo de profesionales como auxiliar de campo en un proyecto de estudios y diseños de alcantarillado sanitario o pluvial y de ampliación y/o optimización de PTAR.	100%
1.4	1	Ingeniero Ambiental Especialista	50%
1.5	1	Ingeniero eléctrico.	20%
1.6	1	Topógrafo – con licencia profesional y experiencia específica en estudios topográficos en diseño y/o construcción de alcantarillado sanitario o pluvial y de ampliación y/o optimización de PTAR.	20%
2,1	1	Auxiliar de campo (toma de datos, recoge muestras in situ, medición de caudales, otras actividades, etc.)	50%
2.2	1	Dibujante técnico.	50%
2.3	1	Secretaria	80%

El proponente deberá anexar certificados de vigencia y antecedentes de los ingenieros propuestos.

Nota 1: En caso que cualquiera de los integrantes del Personal Mínimo Requerido no cumpla con los requerimientos mínimos solicitados en el presente numeral, se considerará la propuesta como **NO HABILITADA**.

El personal que integre el equipo de trabajo en la propuesta presentada para participar en el presente proceso de selección deberá coincidir y permanecer en la ejecución real de la obra. En caso contrario se solicitará el cumplimiento inmediato y retiro de las instalaciones del SENA.

El oferente deberá diligenciar el Formato Anexo diseñado para tal fin, para cada uno de los integrantes del equipo de personal mínimo requerido, adjuntando la documentación solicitada.

Así mismo la experiencia acreditada en los certificados de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo deberá ser única en el tiempo, es decir, no se cuantificará en las certificaciones el tiempo superpuesto.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos

20.1.2.3. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso) y/o su respectiva actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; "para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo". Anexar fotocopia de cedula del profesional del SG-SST.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016 y Artículo 2.2.4.2.5.11 del Decreto 1072 de 2015:

- Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales.
- Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación.
- Practicarse un examen preocupación y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupaciones será asumido por el trabajador independiente.
- Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.

Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (**Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso),** firmado por el represente legal o persona Natural.

20.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el decreto 142 de 2023 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección no se solicitarán indicadores financieros.

20.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

21. REQUISITOS PONDERABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:
 a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".
 b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
 c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
 d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.
 e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.
 f) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.
 g) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será **rechazada**.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

22. ANALISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por dicha razón el Centro de Formación se permite adjuntar la Matriz de Riesgos, el cual hará parte integral del presente documento. Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.

23. GARANTÍAS

Beneficiario / Asegurado:	SENA / CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
NIT	899.999.034-1
Dirección	Carrera 8 # 7 – 53
Teléfono	8368747 extensión 83905

El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos.

Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías:

De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

De Calidad del Servicio: Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la

compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Decreto 1860 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

Así, se modifica el Decreto 1082 del 2015, único del sector Planeación Nacional, sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. Para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso:

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Finalmente, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

25. ACUERDOS COMERCIALES:

N/A

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA desde sus sistemas de gestión ambiental y de energía promueve la Sostenibilidad, la Eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los Servicios Públicos. En articulación con la promesa de valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, se compromete con:

- El uso racional y eficiente del agua y la energía; la gestión integral de los residuos y el uso de bienes con material reciclado.
- El apoyo en las actividades de diseño que consideren la mejora del desempeño energético.
- El fomento de una cultura de respeto y protección del medio ambiente.

Los procesos contractuales, no son ajenos a estos compromisos y, considerando que existen actividades especialmente impactantes para el medio ambiente, se establecen requisitos de contratación para garantizar la adecuada gestión de los recursos y los residuos, los cuales se encuentran contemplados en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA V4.

Con respecto a los aspectos e impactos ambientales puntuales de la actividad de estudios y diseños red alcantarillado se identifica el siguiente, según la matriz de aspectos e impactos del centro de formación:

ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL	CLASIFICACIÓN	RIESGO ASOCIADO	MEDIDAS DE CONTROL
Todas las Actividades	Generación de vertimientos	Contaminación del Recurso Suelo/Agua/Aire	ALTO	Se presenta riesgo de incumplimiento a la normatividad ambiental por no contar con el permiso de vertimientos vigente.	Inspecciones y mantenimiento periódico al sistema de tratamiento de aguas residuales. Monitoreos al vertimiento del sistema de tratamiento y verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental.

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A.

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

30. ANEXOS

1. PAA
2. ANALISIS DE SECTOR
3. MATRIZ DE RIESGOS
4. CDP
5. PROPUESTA TÉCNICA
6. FORMATOS PRESENTACION DE OFERTA

Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMÍREZ LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto: Ximena Leiva Vargas -Abogada Apoyo Jurídico Gestión Contractual CGDSS-Contratista Revisó

Aspectos jurídicos: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada Gestión contractual y Jurídica - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Harold Iván Guzmán Castiblanco - Dinamizador SIGA CF

Mario Alejandro Evia Escalante -Instructor FIC – Ing. Civil

Reviso aspecto económico: Gloria Esperanza Meneses Bermeo, Profesional G02 Tesorería

Revisó aspectos de SST: Édison Javier Rincón Rojas - Profesional HYSI Contratista

Revisó aspectos ambientales: Sindi Lorena Collazos Claros, Dinamizadora Ambiental y Energético

Vo. Bo.: Líder del proceso: Ana Mercedes Peña Atahualpa; Profesional G02 Infraestructura